

Este documento se tradujo al español a partir de la versión original en inglés. En el caso de alguna discrepancia entre estas versiones, prevalecerá la versión en inglés.

**Best Friends Animal Society
Sorteo de peluches
Reglas oficiales del sorteo**

1. NO ES NECESARIO REALIZAR NINGÚN PAGO O COMPRA PARA PARTICIPAR O GANAR. El sorteo de peluches (el “sorteo”) de Best Friends Animal Society (“BFAS”) está sujeto a todas las leyes y los reglamentos federales, estatales, locales y municipales. Esta promoción no es válida en los lugares donde las leyes la prohíban. No es necesario efectuar ninguna compra y un pago o una compra de cualquier tipo, lo que incluye donaciones a BFAS, no aumentará sus posibilidades de ganar. Las probabilidades de ganar dependerán del número de inscripciones de participación elegibles que se reciban, según lo determine BFAS. Este sorteo no está patrocinado, respaldado o administrado por ninguna plataforma de redes sociales, ni guarda ninguna relación con estas, lo que incluye, sin limitación alguna, Facebook, TikTok, Instagram, Threads y X (anteriormente conocida como Twitter).

2. BFAS. Este sorteo está patrocinado y administrado por BFAS, cuya dirección es 5001 Angel Canyon Rd., Kanab UT 84741.

3. ELEGIBILIDAD. En este sorteo pueden participar únicamente los residentes legales de Estados Unidos de América que tengan dieciocho (18) años o más al momento de participar (o, de ser pertinente, la mayoría de edad en su estado de residencia) y que hayan completado el formulario de participación mediante el código QR disponible durante la convención de Comic-Con, a celebrarse en San Diego, California, del 23 al 26 de julio de 2026 (“Comic-Con”), o mediante un enlace de BFAS disponible en sus publicaciones y plataformas de redes sociales, o bien, mediante un enlace disponible al visitar en persona diferentes sitios de BFAS. No pueden participar en este sorteo empleados o directores de BFAS, ni sus familiares directos (definidos como cónyuges, padres, hermanos e hijos, así como los cónyuges de sus padres, hermanos o hijos). La persona ganadora estará sujeta a la verificación de su elegibilidad por parte de BFAS, de conformidad con lo estipulado en el presente documento.

4. PERÍODO DE PARTICIPACIÓN. El período de participación en el sorteo comenzará a las 12:00 a.m. (hora del Pacífico) del 23 de julio de 2026 y terminará a las 11:59 p.m. (hora del Pacífico) del 31 de agosto de 2026 (el “período de participación”). TODAS LAS INSCRIPCIONES EN EL SORTEO DE LOS PREMIOS (según se definen más adelante) DEBERÁN ENVIARSE ANTES DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PERÍODO DE PARTICIPACIÓN. Las inscripciones que se reciban fuera de las fechas de este período quedarán descalificadas.

5. CÓMO PARTICIPAR. Los asistentes que cumplan con los requisitos de elegibilidad deben completar el formulario de participación al que se puede acceder mediante un código QR ubicado

al reverso de la hoja de tatuajes que se entrega en Comic-Con, o mediante los enlaces que se encuentran en las redes sociales de BFAS, o bien, en persona en diferentes sitios de BFAS. Para participar sin completar un formulario al usar alguno de los enlaces descritos anteriormente, escribe a mano y con letra legible tu nombre completo, dirección postal, correo electrónico y número de teléfono y envía por correo una tarjeta postal o una tarjeta con un tamaño mínimo de 3 ½ x 5 pulgadas y máximo de 4 ¼ x 6 pulgadas, con el franqueo pagado correspondiente a: Pushie Giveaway, Best Friends Animal Society, 5001 Angel Canyon Rd., Kanab, UT 84741. Todas las inscripciones por correo deberán tener un sello postal con fecha del 23 de julio de 2026 en adelante y recibirse a más tardar el 31 de agosto de 2026. No se aceptarán reproducciones mecánicas. Las inscripciones para el sorteo que se envíen por correo deben incluir toda la información indicada anteriormente; de lo contrario, no serán válidas y no podrán participar para ganar los premios. BFAS actuará de buena fe para determinar qué personas han cumplido con los requisitos para participar, a las cuales se les considerará como “elegibles”. Las personas elegibles y sujetas a estas reglas del sorteo (los “participantes”) se incluirán en un sorteo al azar, según se describe en estas reglas oficiales del sorteo de los premios. Las personas elegibles y sujetas a estas reglas del sorteo (los “participantes”) se incluirán en un sorteo al azar, según se describe en estas reglas oficiales del sorteo de los premios. Solo se permitirá una participación por adulto(a). Cualquier intento de obtener más del número permitido de inscripciones para participar mediante el uso de diferentes o múltiples correos electrónicos, identidades e inscripciones, así como con cualquier otro método, dejará sin validez todas las inscripciones de participación de esa persona y se le descalificará. Las inscripciones que se reproduzcan mecánicamente, se copien, sean ilegibles, estén incompletas, no sean exactas o se generen mediante cualquier otro medio que altere el proceso de participación serán inválidas. Las inscripciones de participación que no estén completas o que no cumplan con todas las reglas oficiales del sorteo podrán descalificarse, a discreción exclusiva de BFAS. Best Friends Animal Society no se hace responsable de las inscripciones perdidas o enviadas de manera incorrecta.

TODAS LAS OTRAS INSCRIPCIONES PARA PARTICIPAR SERÁN INVÁLIDAS Y NO TENDRÁN EFECTO.

AL SUMINISTRAR SU INFORMACIÓN DE CONTACTO O DE OTRO TIPO, LOS PARTICIPANTES AUTORIZAN LA RECOPIACIÓN Y EL REGISTRO DE ESTA INFORMACIÓN. A MENOS QUE LOS PARTICIPANTES DECIDAN QUE DESEAN QUE SE LES EXCLUYA, ACEPTAN RECIBIR INFORMACIÓN PROMOCIONAL Y PUBLICITARIA, ASÍ COMO DE OTRO TIPO, POR PARTE DE BFAS, SUS AFILIADOS Y CONTRATISTAS. LA ELEGIBILIDAD PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO NO DEPENDE DE QUE LOS PARTICIPANTES ACEPTEN CONTINUAR RECIBIENDO INFORMACIÓN PUBLICITARIA Y DE OTRO TIPO. ESTE CONSENTIMIENTO NO INFLUYE EN LAS PROBABILIDADES DE GANAR DE LOS PARTICIPANTES. AL SUMINISTRAR SU INFORMACIÓN DE CONTACTO Y NO OPTAR POR SU EXCLUSIÓN, LOS PARTICIPANTES ACEPTAN QUE BFAS, SUS AFILIADOS Y CONTRATISTAS LOS CONTACTEN. LOS MÉTODOS DE COMUNICACIÓN PODRÁN INCLUIR CORRESPONDENCIA, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS (LO QUE INCLUYE LLAMADAS GENERADAS CON UN SISTEMA DE MARCADO AUTOMÁTICO) AL NÚMERO TELEFÓNICO SUMINISTRADO (AUN SI SE PROPORCIONA EN UNA FECHA POSTERIOR), TAL COMO CUALQUIER NÚMERO DE TELÉFONO

CELULAR QUE SE INCLUYA. LA POLÍTICA DE PRIVACIDAD COMPLETA DE BFAS ESTÁ DISPONIBLE EN <https://bestfriends.org/privacy-policy>.

6. PREMIOS Y PROBABILIDADES DE GANAR. SOLAMENTE SE OTORGARÁ UN (1) PREMIO (el “premio”), que consistirá en lo siguiente: **un conjunto de seis juguetes de peluche de personajes de Peanuts™**. Las probabilidades de ganar dependerán del número de inscripciones de participación elegibles que se reciban. El valor comercial aproximado (“ARV”, por sus siglas en inglés) del premio es de \$210. No se otorgará ni se pagará ninguna diferencia entre los valores que se estipulan en este documento y los valores reales de mercado del premio.

7. SELECCIÓN. Se seleccionará a la persona ganadora mediante un sorteo al azar, el cual está programado a realizarse aproximadamente el 1° de septiembre de 2026. Uno(a) o más empleados de BFAS se encargarán de efectuar el sorteo al azar. Se contactará a la persona ganadora a través de la dirección de correo electrónico que se incluyó en el formulario de participación.

BFAS hará tres (3) intentos para comunicarse por correo electrónico con el/la posible ganador(a), a la dirección que incluyó en el formulario de participación o en la inscripción por correo. Cada posible ganador(a) estará sujeto(a) a la verificación de su elegibilidad. Si se descalifica a un(a) posible ganador(a) del premio por cualquier motivo, BFAS podrá, a su entera discreción, optar por no intentar realizar un nuevo sorteo para seleccionar a un(a) nuevo(a) posible ganador(a), decidiendo así que el premio no otorgado no se adjudique a nadie más. Asimismo, a la entera discreción de BFAS, el premio no será asignable ni transferible. La persona ganadora es la única responsable del pago de todos los gastos (salvo aquellos que se especifiquen como responsabilidad de BFAS bajo estas reglas oficiales del sorteo), así como de todos los impuestos, de haberlos, relacionados con el premio otorgado, lo que incluye cualquier gasto de viaje. No se sustituirá el premio por dinero en efectivo ni por ninguna otra cosa, salvo que BFAS determine lo contrario. Al respecto, BFAS se reserva el derecho de sustituir el premio, ya sea parcial o totalmente, con otro premio comparable o de mayor valor, si por alguna razón el premio previsto no está disponible, según lo determine BFAS a su entera discreción.

Para retirar el premio, la persona ganadora deberá completar, firmar y certificar ante un(a) notario(a) una declaración jurada de elegibilidad, así como un formulario de exención y liberación de responsabilidad, el cual, salvo que la ley lo prohíba, incluirá una autorización de uso publicitario. La persona ganadora deberá enviar por correo estos documentos a BFAS dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del sello postal de la notificación (o bien, a la entera discreción de BFAS, firmados electrónicamente dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que se le entregó el formulario). En el caso de que se incumpla este plazo, o si la notificación del premio se le devuelve a BFAS como “no entregable”, se descalificará a la persona ganadora identificada mediante el sorteo, sin ningún tipo de compensación.

La persona ganadora podrá renunciar al derecho de recibir el premio, en cuyo caso se le descalificará y perderá todo derecho y participación en el mismo. La devolución de cualquier premio o una notificación del premio como “no entregable” dará origen a la descalificación y a la pérdida de todo derecho y participación en el mismo. Salvo que las leyes lo prohíban, la aceptación del premio constituye el consentimiento para que BFAS y sus afiliados y contratistas respectivos utilicen la fotografía publicada y el material relacionado con esa publicación, así como el nombre, la dirección (la ciudad y el estado) y la imagen de la persona ganadora en anuncios internos y públicos, al igual que con fines publicitarios y comerciales sin ninguna compensación adicional, a nivel mundial y a perpetuidad, en cualquier tipo de medio de comunicación, ya sea existente o en el futuro, lo que incluye, sin limitación alguna, Internet, sin ninguna compensación.

8. CONDICIONES GENERALES. Al inscribirse en el sorteo, las personas participantes aceptan cumplir con estas reglas oficiales del mismo y acatar las decisiones de BFAS, que serán definitivas y vinculantes en todos los aspectos. BFAS se reserva el derecho, a su entera discreción, de descalificar a cualquier persona que considere que está manipulando o alterando el proceso de participación o el desarrollo del sorteo, que actúe en violación de estas reglas oficiales, o que participe en conductas deshonestas o inapropiadas. Cualquier persona que intente cometer fraude o que altere o manipule este sorteo de alguna forma no será elegible para obtener el premio y se le podrá sancionar con todo el rigor de la ley. Si hay algún fraude, alteración, manipulación, falla o error técnico, intervención no autorizada u otro problema que corrompa, obstaculice o afecte la administración, la seguridad, la imparcialidad o la integridad de la parte en línea del sorteo, o si BFAS lo considera necesario, esta podrá, a su entera discreción, cancelar, dar por terminado, modificar o suspender el sorteo y otorgar el premio al azar entre todas las inscripciones elegibles que se hayan recibido hasta el momento en que ocurra un hecho que comprometa el sorteo.

CUALQUIER INTENTO DE MENOSCABAR EL DESARROLLO LEGÍTIMO DEL SORTEO ES UNA VIOLACIÓN DE LAS LEYES CIVILES Y PENALES Y, EN CASO DE QUE SE HAGA TAL INTENTO, BFAS SE RESERVA EL DERECHO DE RECLAMAR EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS, ASÍ COMO DE INTERPONER CUALQUIER OTRA MEDIDA LEGAL O RECURSO DE EQUIDAD, CONTRA CUALQUIER PERSONA RESPONSABLE DE ESTE INTENTO.

9. EXENCIONES DE RESPONSABILIDAD. Al inscribirse en el sorteo, los participantes hacen constar y aceptan que BFAS, Peanuts Worldwide LLC y sus respectivos funcionarios, directores, empleados y agentes, así como los representantes de BFAS, además de cualquier plataforma de redes sociales, incluidas, sin limitación alguna, Facebook, Instagram, Threads y X (anteriormente conocida como Twitter), denominados de forma colectiva como los “exonerados del sorteo”, no serán responsables de los daños, pérdidas o lesiones de ningún tipo que surjan de la aceptación, posesión, utilización o uso indebido del premio; de la participación en el sorteo; de los errores de impresión, envío o distribución; de una intervención humana no autorizada en el sorteo; de errores en la administración del sorteo o del procesamiento de inscripciones de participación; o

de cualquier inscripción en el sorteo que se manipule, se altere, se distorsione, esté incompleta o que de cualquier otra forma no cumpla con las reglas oficiales de este sorteo. Los participantes exoneran y aceptan eximir de toda obligación a los “exonerados del sorteo” por toda responsabilidad originada a partir de cualquiera de los reclamos y las acciones que se describieron anteriormente. Los “exonerados del sorteo” no son responsables de las inscripciones o las notificaciones de los premios que se reciban tarde, se pierdan, sean ilegibles, se tengan que reenviar a otra dirección, se envíen a una dirección incorrecta, se las roben, no se entreguen o se hayan desprendido. Los “exonerados del sorteo” tampoco son responsables de cualquier problema o falla técnica de las redes o líneas de telecomunicaciones, sistemas informáticos en línea, servidores, equipos de cómputo, equipos de las redes de telecomunicaciones, programas de cómputo (*software*), o de que BFAS no reciba algún correo electrónico o una inscripción de participación, debido a problemas técnicos, un error humano o cualquier combinación de estos.

EN NINGUNA CIRCUNSTANCIA LOS “EXONERADOS DEL SORTEO” SERÁN RESPONSABLES NI SE LES EXIGIRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD LEGAL POR ALGÚN DAÑO, PÉRDIDA O PERJUICIO DE CUALQUIER TIPO, LO QUE INCLUYE DAÑOS DIRECTOS, INDIRECTOS, INCIDENTALES, CONSECUENTES O PUNITIVOS QUE SURJAN O ESTÉN RELACIONADOS CON LA INSCRIPCIÓN O LA PARTICIPACIÓN DE UNA PERSONA EN EL SORTEO. SIN LIMITAR LO ANTERIOR, TODO LO QUE SE ENCUENTRA EN EL SITIO WEB Y LAS PLATAFORMAS DE REDES SOCIALES DE BFAS, ASÍ COMO EN ESTA PROMOCIÓN, SE PRESENTA “TAL CUAL”, SIN GARANTÍA DE NINGÚN TIPO, YA SEA EXPRESA O IMPLÍCITA, LO QUE INCLUYE, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, LAS GARANTÍAS IMPLÍCITAS DE COMERCIALIZACIÓN, LA IDONEIDAD PARA UN FIN DETERMINADO O DE NO INFRACCIÓN. ES POSIBLE QUE ALGUNAS JURISDICCIONES NO PERMITAN LAS LIMITACIONES O LA SALVEDAD DE RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES POR DAÑOS INCIDENTALES O CONSECUENTES, O LA EXCLUSIÓN DE GARANTÍAS IMPLÍCITAS, POR LO QUE ALGUNAS DE LAS LIMITACIONES O EXCLUSIONES ANTERIORES PODRÍAN NO SER PERTINENTES PARA TODOS LOS PARTICIPANTES.

10. CONSECUENCIAS TRIBUTARIAS. En el caso de que BFAS determine, a su entera discreción, que el valor del premio es de más de \$2,000, el/la ganador(a) deberá proporcionar la información necesaria para que BFAS emita un formulario 1099 de forma oportuna. La persona ganadora es la única responsable de determinar los requisitos para manifestar el valor del premio como ingresos recibidos en cualquier declaración estatal o federal de impuestos que sea pertinente.

11. LISTA DE GANADORES DEL SORTEO. Para solicitar el nombre y el estado de residencia de la persona ganadora del premio (en la medida en que tal información pueda divulgarse, según lo permitan las leyes pertinentes) o una copia de estas reglas oficiales del sorteo, envía un sobre tamaño comercial con tu dirección y el franqueo pagado correspondiente a BFAS a esta dirección: Best Friends Animal Society, Attn: Corporate Relations, 5001 Angel Canyon Rd., Kanab, UT 84741. Especifica si estás solicitando el nombre de la persona ganadora, una copia de las reglas oficiales del sorteo o ambas cosas. Las solicitudes de esta información deberán recibirse a más tardar el 30 de septiembre de 2026.

REGLAS ABREVIADAS. El sorteo de peluches que está realizando Best Friends Animal Society empezará a las 12:00 a.m. (hora del Pacífico) del 23 de julio de 2026 y terminará a las 11:59 p.m. del 31 de agosto de 2026. El sorteo está abierto a los residentes legales de los Estados Unidos que tengan al menos 18 años (o, de ser pertinente, la mayoría de edad en el estado de residencia de la persona) al momento de inscribirse para participar. Las probabilidades de ganar dependen del número de inscripciones válidas que se reciban. Se entregará un solo premio. El valor comercial aproximado del premio se sitúa entre \$200 y \$250. El patrocinador del sorteo es Best Friends Animal Society. No es necesario realizar ninguna compra para poder participar. Para poder obtener todas las reglas de este sorteo, por favor envía un correo electrónico a Corporaterelations@bestfriends.org.